

Programa de Retorno del Talento 2026

La Fundación Ramón Areces (la “**Fundación**”) tiene como objetivo fundamental el fomento de la investigación científica y técnica de excelencia en España a través de ayudas de investigación, formación de jóvenes investigadores y difusión y desarrollo de la educación y de la cultura científica en general.

Uno de los objetivos de los fundadores fue el de atraer y retener el talento en España, promoviendo la formación de los científicos más brillantes y capaces en el exterior para enriquecer la masa científica y cultural española.

En la actualidad, los programas de becas de nuestra Fundación han conseguido que muchos jóvenes con ambición de adquirir esos conocimientos en el exterior puedan hacerlo. Sin embargo, a una proporción elevada de los científicos que salen de nuestro país les resulta difícil retornar a España, al no encontrar las condiciones adecuadas para la realización de sus actividades.

En este contexto, la Fundación Ramón Areces promueve el Programa de Retorno del Talento, dirigido a facilitar el retorno a España de investigadores españoles con trayectoria acreditada en el extranjero, mediante su integración en instituciones públicas de investigación españolas para el desarrollo de proyectos de investigación de alto impacto.

Con el fin de ampliar el alcance del Programa y adaptarlo a distintas etapas de la carrera investigadora, la convocatoria se articula en dos modalidades:

- **Modalidad Retorno Senior**: dirigida al retorno de investigadores consolidados que hayan desarrollado su carrera científica en el extranjero y que cuenten con experiencia acreditada como investigadores principales, con el objetivo de que desarrollen un proyecto de investigación de largo alcance en una institución pública española.
- **Modalidad Retorno Junior**: dirigida al retorno de investigadores junior, en etapas iniciales de liderazgo científico, que hayan demostrado una trayectoria científica destacable en centros de investigación internacionales, con el objetivo de facilitar su integración dentro del sistema público de investigación español.

Ambas modalidades se rigen por la presente convocatoria, diferenciándose en los requisitos de elegibilidad, duración y dotación económica.

BASES

I. Requisitos

A. Requisitos de los investigadores solicitantes

Los investigadores solicitantes deberán cumplir los requisitos comunes a ambas modalidades y además los específicos de la modalidad a la que quieran optar (Senior o Junior).

- **Requisitos comunes a ambas modalidades (Retorno Senior y Junior):**
 1. Tener nacionalidad española, debidamente acreditada.
 2. No tener plaza comprometida o encontrarse en excedencia en España.
 3. Contar con una propuesta formal de acogida de una institución pública española (hospitalaria, universitaria o de investigación) para desarrollar un proyecto de investigación en dicho centro.
 4. Presentar, junto con la institución de acogida, un proyecto de investigación con objetivos definidos, cronograma e indicadores de seguimiento.
 5. Presentar una declaración conjunta con la institución de acogida sobre la intención de continuar desarrollando la actividad profesional en España al término del Programa siempre que se presenten las condiciones mínimas para ello.
 6. Comprometerse a reconocer la aportación de la Fundación en las publicaciones científicas y en los actos de representación.

- **Requisitos específicos de la Modalidad Retorno Senior:**
 1. Llevar residiendo y trabajando en proyectos científicos fuera del territorio español, en el momento de la solicitud, durante un periodo no inferior a diez (10) años. A efectos de esta convocatoria, no se considerará como tiempo de residencia las estancias puntuales en el extranjero, ni la prestación de servicios como voluntario/a o cualquier otra forma que no conlleve retribución económica.
 2. Haber liderado o estar liderando un proyecto científico como investigador principal en el momento de la solicitud.

○ **Requisitos específicos de la Modalidad Retorno Junior:**

1. Llevar residiendo y trabajando en proyectos científicos fuera del territorio español, en el momento de la solicitud, durante un periodo no inferior a cinco (5) años. A efectos de esta convocatoria, no se considerará como tiempo de residencia las estancias puntuales en el extranjero, ni la prestación de servicios como voluntario/a o cualquier otra forma que no conlleve retribución económica.
2. Haber desarrollado una trayectoria científica destacable en centros de investigación en el extranjero, evidenciada por su producción científica, capacidad de liderazgo emergente y potencial para establecer un grupo de investigación independiente en España.

B. Requisitos de las instituciones de acogida

1. Ser centros hospitalarios, universidades o centros de investigación de titularidad pública española.
2. Presentar, junto con el candidato, un proyecto de investigación de cualquier materia científica, a desarrollar en el centro español, con objetivos definidos, con un cronograma establecido y con indicadores claros para valorar la evolución del mismo.
3. Especificar las aportaciones que la institución de acogida realizará en apoyo al proyecto del candidato, tanto en recursos humanos como materiales.
4. Identificar debidamente, conforme a las indicaciones de la Fundación, las instalaciones y laboratorio dedicados específicamente al Programa de Retorno del Talento con el nombre visible del mismo.

II. Condiciones del Programa de Retorno del Talento

A. Modalidad Retorno Senior:

1. Este programa está previsto para un periodo de duración de cinco años sujeta a una evaluación favorable anual del Consejo Científico de la Fundación. Dicha evaluación se realizará cada año sobre la base de los informes que deberán enviar el investigador y la institución de acogida sobre el avance del proyecto de investigación y la justificación de la aplicación de la dotación al proyecto, siendo responsables del correcto uso de los fondos a los fines del proyecto.

2. Dotación económica: 1.250.000 euros en total, para cada perceptor, conforme a la distribución establecida a continuación:
 - El primer año de disfrute se abonaría el 40% de la dotación.
 - El segundo y tercer año se abonaría, en cada uno de ellos, un 20% de la dotación.
 - El cuarto y quinto año se abonaría, en cada uno de ellos, un 10% de la dotación.

B. Modalidad Retorno Junior:

1. Este programa está previsto para un periodo de duración de dos años, sujeta a una evaluación favorable anual del Consejo Científico de la Fundación. Dicha evaluación se realizará sobre la base del informe que deberán enviar el investigador y la institución de acogida sobre el avance del proyecto de investigación y la justificación de la aplicación de la dotación al proyecto, siendo responsables del correcto uso de los fondos a los fines del proyecto.
2. Dotación económica: 200.000 euros en total, para cada perceptor, conforme a la distribución establecida a continuación:
 - El primer año de disfrute se abonaría el 60% de la dotación.
 - El segundo se abonaría un 40% de la dotación.

En cualquiera de las modalidades, entre el momento de la concesión del Programa de Retorno del Talento y el inicio efectivo de su disfrute con el retorno del beneficiario a España y el inicio de su investigación en la institución de acogida, no podrán transcurrir más de doce meses.

Los adjudicatarios del Programa de Retorno del Talento adquirirán plenamente la condición de beneficiarios una vez suscrito un Compromiso de Aceptación, en el que figurarán las condiciones y normas que han de aplicarse durante su disfrute. Las estipulaciones de dicho Compromiso de Aceptación serán de obligado cumplimiento.

Posteriormente, el beneficiario y la institución de acogida suscribirán con la Fundación un convenio regulador de las condiciones de la ayuda y de la ejecución del proyecto.

La institución de acogida a la que se vincule el investigador será la encargada de la administración de la dotación del Programa de Retorno del Talento, actuando como colaboradora en la transferencia de las cantidades acordadas al proyecto de investigación, y siendo la entidad contratante del investigador (considerándose el coste de dicha contratación como importe de la dotación correctamente destinada a los fines del proyecto de investigación).

III. Documentación

La solicitud se realizará en español conjuntamente por los investigadores y las instituciones de acogida en España a través de la cumplimentación de un formulario *online* establecido al efecto, **que estará disponible en la página web de la Fundación Ramón Areces cuando se abra el plazo para presentar las solicitudes.**

Salvo disposición expresa en contrario, la documentación a presentar, el procedimiento de solicitud, el proceso de evaluación, las obligaciones de los beneficiarios, el régimen de justificación, la protección de datos, la propiedad intelectual y las restantes condiciones serán comunes a ambas modalidades.

A la solicitud conjunta se adjuntarán los documentos que a continuación se indican, redactados en castellano, en formato pdf y en archivos separados, siguiendo la convención para el nombre del archivo que se indica en cada caso:

1. Declaración responsable del investigador solicitante sobre la veracidad de los datos proporcionados: **“Declaración_apellido.pdf”**. Al hacer la solicitud deberá descargar la declaración responsable, rellenarla, firmarla, escanearla y adjuntarla nuevamente en formato .pdf.
2. Certificado de la institución de acogida firmada por representante con capacidad suficiente para formular la solicitud: Documento **“Datos del Centro.pdf”**.
3. Memoria sobre la investigación que se propone realizar y que deberá constar de los siguientes apartados (con una extensión máxima en total de 30 páginas): Documento **“MEM_(apellido).pdf”**.
 - Resumen del Proyecto que incluya título, nombre del investigador solicitante, institución de acogida, fecha de comienzo del proyecto e incorporación del investigador solicitante, así como una descripción de 250 palabras del Proyecto.
 - Antecedentes del proyecto e hipótesis de trabajo.
 - Objetivos y métodos.
 - Cronograma de las tareas del Proyecto.
 - Impacto del proyecto en el campo de aplicación.
 - Presupuesto detallado, que deberá incluir las partidas correspondientes al salario investigador solicitante, personal, material inventariable, material fungible, viajes y otros (*e.g.* software específico de tecnologías de laboratorio, registro en congresos, pago de tasas de publicación), así como una breve memoria justificando los diferentes conceptos a los que se destinará cada partida.

4. La Institución de acogida y el investigador deberán presentar una declaración de intenciones conjunta, respecto a la intención de facilitar la estabilidad y permanencia en España del investigador por parte del centro y la continuidad de la actividad profesional en España al término del Programa por parte del Investigador: Documento **“Declaración de intenciones.pdf”**.
5. Compromiso de aportación, humana y material (*e.g.* instalaciones, material), de la institución de acogida en apoyo al proyecto del investigador: Documento **“Aportaciones.pdf”**.
6. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento: Documento **“RGPD_Apellido.pdf”**. Al hacer la solicitud, el responsable de la institución de acogida y el investigador deberán descargar este impreso, rellenarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo nuevamente en formato pdf.

Los datos personales recogidos en las solicitudes para participar en esta Convocatoria y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genera a lo largo de la duración del programa, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. Los solicitantes son informados de que sus datos personales serán tratados por la Fundación, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad principal de gestionar la solicitud para ser adjudicatario del Programa de Retorno del Talento y el correcto desarrollo de esta convocatoria y, en caso de que otorgue su consentimiento, para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, como se explica en la información adicional, dirigiéndose por correo postal a la dirección de la Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006 (Ref. PROTECCIÓN DE DATOS).

En caso de que desee obtener más información en relación con el tratamiento de sus datos personales, puede consultar [aquí](#) la Información sobre Protección de Datos para el Programa de Retorno de Talento.

IV. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes

Toda la documentación, debidamente cumplimentada, se enviará electrónicamente a través de la web de la Fundación mediante un enlace **que estará disponible en la página web de la Fundación Ramón Areces**. El enlace para realizar las solicitudes estará abierto exclusivamente **desde el 10 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**.

La Fundación Ramón Areces se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección.

V. Selección de los adjudicatarios

El Consejo Científico de la Fundación estudiará las solicitudes presentadas, acudiendo a expertos de reconocido prestigio sobre materias concretas en caso de ser necesario para la correcta evaluación de aspectos técnicos puntuales de los proyectos de investigación presentados, y procederá a la selección de dos adjudicatarios conforme a los siguientes criterios:

1. **Trayectoria científica:** la evaluación de la trayectoria investigadora del candidato se realizará considerando, entre otros aspectos, la producción científica y las consecuciones profesionales del candidato.
 - a. **Criterios comunes:**
 - Calidad, originalidad e impacto de la producción científica.
 - Índice h.
 - Relevancia de las contribuciones científicas al campo de investigación.
 - Cohesión y progresión de la carrera científica internacional.
 - b. **Criterios específicos Retorno Senior:**
 - Liderazgo científico consolidado.
 - Experiencia acreditada como investigador principal.
 - Capacidad demostrada para financiar líneas propias de investigación.
 - Dirección de proyectos competitivos y/o equipos de investigación.
 - c. **Criterios específicos Retorno Junior:**
 - Potencial de independencia científica.
 - Evidencia de liderazgo emergente y autonomía científica.
 - Contribuciones científicas propias.
 - Capacidad para definir una línea de investigación original.

2. **Adecuación de la institución de acogida:** la evaluación de las instituciones de acogida se fundamentará en la calidad del entorno científico y tecnológico del centro receptor, el compromiso institucional con el proyecto y el investigador, y los recursos (materiales y humanos, así como de instalaciones) aportados para la consecución del proyecto. También se considerará la viabilidad del plan científico para el investigador retornado y la estrategia para su integración y liderazgo dentro de la institución de acogida.
3. **Calidad científica e impacto del proyecto propuesto:**
 - Interés, novedad y ambición científica del proyecto.
 - Claridad de objetivos, hipótesis, metodología e implementación (cronograma e indicadores de seguimiento).
 - Potencial impacto científico y tecnológico, así como el impacto social del proyecto en el bienestar y progreso de la sociedad española.

Una vez evaluadas las solicitudes y finalizado el proceso de selección, se comunicará, a través de la Dirección de la Fundación, la decisión definitiva a los siete candidatos seleccionados (dos en la modalidad senior y cinco en la modalidad junior), que sería inapelable.

VI. Adjudicación del Programa de Retorno del Talento

El Programa de Retorno del Talento será adjudicado **antes de que finalice el ejercicio 2026**.

VII. Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.
2. Comunicar por escrito la aceptación de la adjudicación del Programa de Retorno del Talento (acompañando en dicha comunicación el Compromiso de Aceptación que se le remitirá a tal efecto firmado, en el que se indicarán las normas y criterios que han de aplicarse durante su disfrute) haciendo mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca o ayuda de similar naturaleza que le haya sido, o le pueda ser concedida, por otra institución u organismo, tanto público como privado, durante el periodo de vigencia de este programa.
3. Remitir a la Fundación Ramón Areces una Memoria Final del proyecto de investigación realizado en la institución de acogida, así como los informes anuales

sobre el avance del proyecto de investigación que deberá enviar el investigador y la institución de acogida.

4. El investigador y la institución de acogida deberán hacer constar la ayuda económica recibida de la Fundación Ramón Areces en los trabajos que pudieran publicar o presentar en cualquier foro, fruto del Programa de Retorno del Talento. Dicha obligación incluye las publicaciones o presentaciones realizadas una vez finalizado el Programa de Retorno del Talento, siempre que el objeto sea la investigación financiada por el mismo.
5. En caso de que el investigador beneficiario o la institución de acogida incumplan las condiciones estipuladas o renuncien al Programa de Retorno del Talento deberán devolver a la Fundación Ramón Areces las aportaciones recibidas y demás conceptos económicos percibidos hasta la fecha, salvo mutuo acuerdo respecto a la continuidad del proyecto de investigación financiado.
6. En ningún caso los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen en los procesos de selección de esta convocatoria para solicitarles información sobre el estado de su solicitud o cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de selección una vez presentada la solicitud. De ocurrir esto, el solicitante será descalificado de esta y futuras convocatorias.

VIII. Otras condiciones

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse del Programa de Retorno del Talento corresponderán a sus autores y a la institución de acogida de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Los adjudicatarios prestan su consentimiento a la Fundación para que aparezcan sus nombres y datos en la página web, en la Memoria de Actividades y/o en cualquier otra publicación de la Fundación.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de esta convocatoria. Asimismo, los solicitantes se comprometen a aceptar sin reservas la decisión de la Fundación, la cual no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.



Información general

Las solicitudes se presentan mediante un enlace que estará disponible en la web de la Fundación Ramón **desde el 10 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.**

Para más información pueden dirigirse a: programaretorno@fundacionareces.es